

# BOLETÍN DE LA ASOCIACIÓN DE LABRADORES DE ZARAGOZA.

## SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL: JUNTA DE GOBIERNO. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE 11 DE OCTUBRE DE 1935. — CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA. — BALANCE DE SITUACIÓN EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935. — MOVIMIENTO DE SOCIOS. — DECRETO SOBRE LOS TRIGOS DEFICIENTES. — LA NUEVA ORDENACIÓN TRIGUERA. — NUEVA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA RETIRADA Y COMPRA DE TRIGOS POR CUENTA DEL ESTADO. — LA TASA DE UVA BLANCA Y DE SUBPRODUCTOS. — CUESTIONES DE ACTUALIDAD. — PROYECTO DE LEY REGULANDO LA PRODUCCIÓN DE REMOLACHA Y AZÚCAR. — LA EXPOSICIÓN REGIONAL DE PRODUCTOS DE LA TIERRA. — LA POLÍTICA AGRARIA DEL GOBIERNO ALEMÁN. — EL NUEVO RÉGIMEN DE LA INDUSTRIA AZUCARERA INGLESA. — REVISTA DE MERCADOS. — BIBLIOGRAFÍA. — OFERTAS Y DEMANDAS.

## SECCIÓN OFICIAL

### JUNTA DE GOBIERNO

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE 11 DE OCTUBRE DE 1935

Incluida la Asociación en el Censo, la Junta acordó concurrir a las elecciones de Vocales para el Jurado Mixto Remolachero Azucarero.

Igualmente acordó dirigir al Gobierno una solicitud contra el nuevo impuesto sobre el transporte automóvil.

La Junta, defendiendo como siempre los intereses de los trigueros, resolvió continuar las gestiones para conseguir la ampliación del cupo de retirada de trigo en la provincia.

## Convocatoria para Junta general extraordinaria

Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de octubre de 1935 convocando a elecciones de vocales y suplentes representantes de los cultivadores en el Jurado Mixto Remolachero-Azucarero de la Primera Región (Aragón), para antes del 5 del próximo mes de noviembre, la Junta de Gobierno de esta entidad ha acordado reunir el día 2 de dicho mes, a las doce de la mañana, la Junta General de Procuradores con carácter extraordinario para proceder a la elección de dichos representantes. — Zaragoza, 15 octubre de 1935. — *El Presidente, Francisco Bernad Partagás.* — *El Secretario, R. Sancho Brased.*

### CASA CENTRAL

OFICINAS Y LABORATORIO  
Coso, 104

#### ALMACENES:

San Miguel, 17 dup.º  
Arrabal, 293 - Movera, 16

#### TELÉFONOS:

Oficinas, 1807 - Arrabal, 2361  
Movera, 3238

#### SUCURSALES:

Ejea de los Caballeros, Paseo del  
Muro, 4 - Calatayud, Paseo Linares, 8  
Tauste,

## ASOCIACIÓN DE LABRADORES DE ZARAGOZA

BALANCE DE SITUACIÓN EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO			PASIVO		
	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
Caja y Bancos.....	433.244	69	CAPITAL.....	750.000	00
Préstamos de metálico.....	1.457.712	19	Fondo para fluctuación de valores.....	20.000	00
Préstamos de abonos y semillas.....	3.382.472	45	Fondo de reserva especial.....	50.000	00
Deudores a 30 días.....	728.225	89	Suministros:		
Almacenes y depósitos:			Acreeedores hasta el plazo de un mes....	286.705	85
Valor de existencias de abonos y semillas	1.758.685	83	» » » de tres meses.....	380.761	94
Valores y Fondos públicos.....	331.284	35	» a mayor plazo.....	979.248	37
Inmuebles.....	998.000	00	Cuentas corrientes.....	1.795.610	14
Mobiliario e instalación.....	63.752	05	Caja de Ahorros.....	4.592.864	94
Varias cuentas.....	275.220	20	Servicio Nacional de Crédito Agrícola..	160.000	00
NOMINALES: Depósitos para garantías	828.438	00	Varias cuentas.....	307.957	93
	10.257.035	65	Pérdidas y Ganancias.....	105.448	48
			NOMINALES: Depositantes.....	828.438	00
				10.257.035	65

v.º B.º

Zaragoza, 30 de Septiembre de 1935

EL PRESIDENTE,

**Francisco Bernad Partagás**

EL GERENTE,

**Mariano Bauluz**

La Asociación de Labradores de Zaragoza, en su aspecto económico es primordialmente una cooperativa de Crédito que recibe el dinero de unos asociados y lo entrega a préstamo a otros que lo necesitan. Para beneficiar a todos, abona a los imponentes un interés elevado y cobra a los prestatarios un rédito módico.

Como de carácter cooperativo es opuesto a toda especulación y lucro, la Asociación cumple su misión de hermanar el máximo beneficio al socio, con la formación de su capital que sirva de garantía a los imponentes; pero este capital lo va formando lentamente, porque la finalidad social no es realizar cuantiosas ganancias.

## Servicios Bancarios

Cuentas corrientes con interés de 1'50 por 100 anual.

La Asociación está exenta del impuesto del Timbre. Por tanto, con sólo dos cheques que giren contra su cuenta cada mes se economizarán los cincuenta céntimos de la cuota mensual y además se benefician de todos los servicios gratuitos.

## CAJA DE AHORROS

Saldos a favor de los imponentes en	Agosto de 1933.....	4.040.710'57
	» » 1934.....	4.256.565'46
	» » 1935.....	4.830.135'79

La Caja de Ahorros de esta Asociación abona a sus imponentes los siguientes tipos de interés:

Imposiciones a la vista.....	3'00 % anual
» a seis meses.....	3'60 »
» a un año.....	4'00 »

Importante. — Los intereses se abonan desde el día siguiente al ingreso hasta el día anterior al reintegro.

La Asociación no tiene por misión realizar beneficios de consideración, y por esto coloca los fondos de sus socios a cubierto de todo riesgo, aunque con ello obtenga menores ganancias.

## Auxilios a los Socios

Para favorecer a los socios, la Asociación realiza préstamos, tanto de abonos y semillas como de piensos y metálico.

## OTROS SERVICIOS

Abonos, Insecticidas y Semillas, de pureza y garantías controladas por nuestro Laboratorio.

El Secretariado social y el Jefe del Laboratorio resuelven gratuitamente toda clase de consultas sobre legislación agrícola, cultivos, lucha contra plagas, etc.

Boletín mensual que se envía gratis a todos los asociados.

Biblioteca, a disposición de los asociados, etc.

## MOVIMIENTO DE SOCIOS

	Fundadores	Número	TOTAL
Existencia en 31 de agosto de 1935.....	250	13.295	13.545
ALTAS .....		398	398
BAJAS.....	250	13.693	13.943
Existencia en 30 de septiembre de 1935....		24	24
	250	13.669	13.919

## Decreto sobre los trigos deficientes

Con el fin, según se indicó, de no perjudicar al Servicio Nacional del Crédito Agrícola, y por otra parte a los poseedores de trigos que siendo panificables fueron rechazados para la pignoración o después para la adquisición por el Servicio Agronómico, se ha dictado el Decreto de 14 de septiembre.

Según él se abre un concurso entre los fabricantes de harinas de 31 provincias, los cuales, por medio de proposiciones que expresen las condiciones económicas de realizar este servicio lo han solicitado del Ministerio, que ha hecho ya la concesión a los que lo propusieron en las más ventajosas.

El precio del trigo adquirido así por el Estado se regula por el de tasa correspondiente a la calidad en relación con su rendimiento de harina, deducido el coste de la molturación y la peseta del canon por cada 100 kilos de aquél.

El pago del importe de estos trigos se hace con cargo a las cantidades consignadas para la compra y retirada de trigos a que se refiere la Ley de autorizaciones de 9 de junio último. Las noticias particulares son que sólo se comprenden en la aplicación del Decreto los trigos del Servicio Nacional de Crédito Agrícola.

## La nueva ordenación triguera

Por disposición legislativa incluida en la *Gaceta* del 21 de septiembre como Decreto de Guerra y con la consiguiente rectificación incluida en la del día 22, se ha reformado la organización establecida para intervenir en el problema triguero.

En ella declara el Gobierno su criterio opuesto a la política intervencionista "que tan sólo mantiene por imperativos de las circunstancias" y ante la petición unánime de los productores. Pero mientras se aprueba la Ley estableciendo el consorcio, el poder público se ve en la necesidad de reformar los organismos existentes guiándose por las enseñanzas de la práctica.

Se trata de centralizar, según parece, todas las operaciones en las capitales de las provincias para procurar la efectividad de las tasas e impedir la realización de operaciones clandestinas.

A este efecto en cada capital de provincia se constituye un "Comité provincial Regulador del Mercado triguero", compuesto de un ingeniero agrónomo con destino en la provincia, que actuará

de presidente, el cual, en los casos de ausencia o enfermedad delegará en otro ingeniero o ayudante de su mismo servicio, y como vocales, dos agricultores y dos fabricantes de harinas avecinados en ella. Esos vocales serán nombrados por el Ministerio, y la mitad deberán pertenecer a los Sindicatos o Federaciones de fabricantes establecidos. Actuará de secretario un funcionario del Servicio Agronómico.

Estos Comités provinciales sustituirán a las Juntas provinciales y comarcales, que deberán ser disueltas.

Sus atribuciones o funciones serán, según el Decreto, las siguientes: 1.ª Fijar la escala gradual de precios de los trigos susceptibles de producir harinas panificables. Para hacer esta tasa deberán tener en cuenta los tipos comerciales de trigos corrientes en la provincia, con arreglo a los pesos específicos y a las cualidades del gluten, las clasificaciones establecidas anteriormente y los usos y costumbres de la misma. Fijada esta tasa regirá

desde luego, a reserva de las rectificaciones que hiciere el Ministerio. Los precios que señale se entenderán que son puesto el trigo en fábrica o sobre vagón del ferrocarril. 2.<sup>a</sup> Recibir las ofertas de venta que le sean hechas directamente por los agricultores o indirectamente por mediación de los Alcaldes de los pueblos como Delegados locales o por los Presidentes de las Asociaciones Agrícolas. Las ofertas deberán ser ordenadas según las clases establecidas por el Comité y dentro de cada una de ellas por orden cronológico, o sea de fecha. 3.<sup>a</sup> Recibir igualmente las demandas de quienes deseen adquirir trigo en forma análoga a como se hacía a las Juntas anteriores. 4.<sup>a</sup> Servir los pedidos por orden cronológico, pudiendo alterarlo, sin embargo, en favor de modestos labradores respecto de partidas pequeñas, con el fin de evitar que las grandes dificulten la movilidad del mercado y lo taponen. 5.<sup>a</sup> Conferir, cuando lo crean conveniente, algunas de las atribuciones mencionadas a las delegaciones locales, las cuales son conservadas. Las guías seguirán siendo de compra-venta o de circulación, siendo facilitadas por el Comité o por las Delegaciones a las que se confiera esa facultad. La peseta de canon se distribuirá de la manera siguiente: 33 céntimos a cargo del vendedor, 33 al del harinero y 33 a cargo del panadero. Los 66 céntimos primeros los hará efectivos el Comité provincial en el momento de consumarse la venta, que siempre deberá hacerse con su intervención. Los últimos 33 céntimos serán cargados al precio de la harina y el fabricante los ingresará después a disposición del

Ministerio. 6.<sup>a</sup> Inspeccionar las fábricas de harinas para procurar que cumplan con las disposiciones vigentes, principalmente a los stocs de trigo que deben tener e igualmente los molinos en que se muele para particulares por maquila. El trigo procedente de las maquinillas y la harina que de él se obtenga quedan sometidos a las disposiciones mencionadas anteriormente. Las cooperativas de carácter agrícola que molturen sus propios trigos quedan sujetas, para la venta pública de las harinas que producen, a las mismas normas que las fábricas. 7.<sup>a</sup> Ampliado el Comité con la asistencia de dos panaderos y un representante del Ayuntamiento de la capital, les corresponde tasar la harina y el pan familiar con arreglo a lo dispuesto principalmente en los Decretos de 19 de enero y del 24 de noviembre de 1934; y 8.<sup>a</sup> Percibir 10 céntimos por cada 100 pesetas o fracción del importe de las compra-ventas en que intervenga, pagados por mitad por los vendedores y compradores.

Hasta aquí lo dispuesto por el Gobierno respecto de lo cual hemos de decir que contiene una saludable innovación consistente en permitir que los agricultores hagan sus ofertas por mediación de los Sindicatos, con lo que se da cuenta de la importancia que para la resolución del problema tiene la intervención de aquéllos: pero en cambio, esta centralización de las operaciones en la capital de la provincia, si no se compensa con una conveniente actuación de las delegaciones puede producir grandes molestias y gastos y aun el estancamiento crónico del mercado.

## Nueva ampliación del plazo para la retirada y compra de trigos por cuenta del Estado

Por Decreto de 27 de septiembre y a causa de no haberse podido cumplir convenientemente este servicio por la tardanza con que se estableció y concedió por el Estado, se ha ampliado el plazo hasta el 31 del mes de octubre.

Ahora bien, esa fecha se refiere a la terminación de todas las operaciones, porque respecto de la entrega de los trigos una Orden ministerial ha dispuesto que las partidas pendientes de ella lo hagan antes del día 10 del presente mes.

Por tanto, las entidades concesionarias del servicio lo han comunicado a los agricultores que tengan pendiente de entrega trigos para que hagan esa entrega, pues el día 10 quedarán cerrados los almacenes del Servicio sin prórroga alguna.

Al terminarse de adquirir el cupo de 81.000

quintales ha quedado demostrado que era muy exiguo, dadas las existencias de trigo viejo en esta provincia. Solamente una de las entidades adjudicatarias (la Asociación de Labradores) ha dejado de adquirir unos 300 vagones procedentes de la cosecha de 1934 que tenía pignorados, patentizando así la escrupulosidad y rectitud con que se ha efectuado el servicio y lo justo que sería se ampliase su cupo.

En beneficio de los Agricultores de la provincia la Asociación de Labradores y el Sindicato Central realizarán cuantas gestiones estén a su alcance para lograr la ampliación del cupo, cuya necesidad se ha hecho bien patente, una vez retirada de la circulación el que se les asignó.

## La tasa de uva blanca y de subproductos

Acuerdo de la Junta provincial Vitivinícola:

“Como aclaración y complemento a los acuerdos tomados en sesión del día 23 del mes de septiembre pasado, esta Junta, en sesión del día 2 del corriente, ha tenido a bien disponer:

Primero. Quedan autorizadas las comisiones locales para permitir la uva de variedades de blanco a un precio inferior en una peseta los 100 kilogramos al señalado para cada localidad.

Segundo. Los precios de los subproductos se

entederá que son de 7'50 pesetas los 100 kilogramos, para aquellas localidades en donde el precio de la uva señalado es de 20 pesetas los 100 kilogramos, y así la siguiente escala.

Para valor de la uva 19 pesetas los 100 kilogramos, corresponde 7 pesetas los 100 kilogramos de subproductos. Uva 18 pesetas los 100 kilogramos, subproductos a 6 pesetas los 100 kilogramos. Uva 17'50 pesetas los 100 kilogramos, subproductos 5'50 pesetas los 100 kilogramos. — Zaragoza, 4 de octubre de 1935”.

## Cuestiones de actualidad

I. Con el plausible deseo de pulsar a la opinión y de orientarse en la resolución del problema triguero, periódicos y revistas de distinto carácter han realizado interesantes encuestas o informaciones. La primera de las informaciones planteadas ha sido la de si debe haber libertad de contratación o intervencionismo, a la cual se ha dado la respuesta general, casi unánime, de que es necesaria e indispensable la intervención del Estado para que el labrador no quede desamparado frente a los negociantes y harineros. Otro de los puntos puestos a discusión ha sido si pueden admitirse o no los intermediarios. También la respuesta general fué que no deben existir, aunque ha habido algunos informantes que han defendido muy bien su existencia. Respecto al régimen de tasas, la mayoría está conforme con él igualmente, aunque con la salvedad de la conveniencia de una mejor organización. En cuanto al procedimiento para conseguir la efectividad, un gran número de los que han concurrido culpa al Gobierno por no haber obrado con bastante rigor.

El Ministro salió al paso de esas afirmaciones con las siguientes palabras:

“Aprovecho la ocasión para reiterar una vez más a todos aquellos que en términos de generalidad se limitan a denunciar infracciones de la ley de Tasas, que acudan al ministro señalando concretamente la infracción, indicando los nombres de las personas que en la operación intervienen, en la seguridad de que inmediatamente el ministro tramitará la denuncia para que se impongan y exijan las responsabilidades a que haya lugar.

De otra manera, aunque el ministro agradece las noticias que se le comunican a tal respecto, deben comprender quienes se las facilitan que la indeterminación en lo que hacen, impiden una actua-

ción rápida y eficaz, pero que es forzoso hacerse cargo de que no todos los ciudadanos españoles cumplen las leyes y que por muy celosos que sean los Gobiernos y sus ministros para conseguirlo nunca pueden lograrlo de manera completa.

Así lo demuestran bastantes ejemplos, como el de la ley llamada contra la usura, que a pesar de la rigurosidad de sus preceptos no se ha podido lograr por la aplicación de dicha ley, la extirpación de esa epidemia y lacra social.”

Ha habido también otras soluciones para conseguir la efectividad de las tasas tales como las siguientes: la incautación del trigo por el Estado que deberá adquirirlo directamente al precio de tasa de los productores y luego venderlo igualmente a los harineros o consumidores.

La formación de un consorcio que organizaría la oferta de los productores y la pondría en relación con la demanda integrado por la representación de trigueros, harineros, panaderos, consumidores y bajo la dirección del Estado. Algo parecido a lo dispuesto últimamente por el Gobierno. Como otro medio de resolver el problema momentáneamente y conseguir que se mantengan las tasas, se ha preconizado por muchos un mayor desarrollo del Servicio Nacional de Crédito Agrícola. Se han discutido además las soluciones definitivas del problema defendiéndose en este sentido entre otras menos interesantes y las mencionadas ya anteriormente de Incautación del trigo por el Estado (o sea el Estado comprador y vendedor y el régimen de Consorcio, la propuesta por el Sr. Carrau (don Angel), de Calatayud, que consiste en un régimen de comercio libre, pero ejerciendo a la vez el Estado una función reguladora de los precios.

Que el Estado, valiéndose de las mismas entidades que hoy adquieren el trigo viejo, establezca en

cada uno de los mercados de la Península un representante que compre y venda todo el año por cuenta del Estado al precio de tasa, dejando en libertad de contratación a intermediarios y fabricantes.

Si llegara un momento de alza que el Estado con su "stok" de existencias no pudiera evitar y se rebasara en el mercado libre el precio de tasa, sería señal de falta y entonces podría el Estado sostener la tasa importando el cereal que a su juicio hiciera falta. Por este medio nadie vendería bajo tasa ni el fabricante compraría sobre tasa y el mercado estaría completamente regularizado sin trabas ni depreciación para el cultivador.

Para ello el Estado dispone de una peseta por quintal métrico que en números redondos suman cuarenta millones de pesetas al año, que podría recaudar sin gastos directamente del fabricante de harinas y molineros exigiendo un precinto de 1'50 pesetas en saco de harinas de 100 kilogramos o trigo molturado para particulares a razón de la proporcionalidad, decomisando la harina o trigo molturado que circulara sin precinto, evitando con ello el fraude.

De esta forma la tasa sería efectiva, no habría trabas en la circulación y contratación de trigos,

facilitando la venta a precio de tasa al labrador, ya que como se ha dicho, sabiendo que el Estado compraba todo el año al precio de tasa, nadie vendería a menos y especuladores y fabricantes también la cumplirían por la amenaza de la importación tan pronto rebase el mercado libre la tasa legal. Caso de cosecha sobrante, el Estado retendría las existencias sobrantes para otro año de mala cosecha, evitando el picado con la renovación de existencias, que es caso actual.

Todo ello podría hacerlo el Estado tal vez con beneficio, ya que el canon de 1'50 pesetas por saco de harina sería más que suficiente para todos los gastos de regularización."

II. Según *La Industria Harinera Castellana*, la cosecha de trigo en España en 1935 es de unos 36 millones de quintales, con un déficit de algo más de tres millones respecto al consumo. Por lo tanto, este déficit absorberá la mayor parte del sobrante que hay ahora en el mercado triguero, y así, puede darse por resuelto el problema del trigo en la campaña que ahora empieza, en cuanto comience el consumo normal del invierno.

Como los españoles necesitan unos cuarenta millones de quintales de trigo para su alimentación, y las necesidades de la nueva siembra, todo ello se

## Grandes Fábricas de Tejidos

## Cuerdas, Trenzas y Alpargatas

La Casa que más  
barato vende

# Francisco Vera Ilundain

ZARAGOZA

Talegas, Alforjas, **Sacas para lana**,  
Sacos para trigos y harinas,  
Lonas para toldos de carros y  
vagones, Cáñamos para paños o  
sábanas de regar, coger olivas y  
entrar paja, Terlices, Cuerdas,  
Ramales, Cordeles, Lizas y Al-  
pargatas de todas clases

### FÁBRICAS:

Monreal, 5 - Teléfono 1803

Cadena, 5 - Teléfono 1730

### DESPACHO Y ALMACENES:

Antonio Pérez, 6 - Teléfono  
para Conferencias, 4229

### SUCURSAL PARA LA VENTA AL DETALL:

Porche del Mercado, 33 y 34  
(esquina a la calle Predicaduras)

obtendrá de la cosecha recientemente segada y del exceso existente en la actualidad.

La superficie cubierta por los trigales ha sido poco más o menos la misma que en anteriores campañas, pues si es verdad que ha aumentado algo en Cataluña y en Levante, este acrecentamiento queda compensado por la disminución en las provincias del interior.

La región que da mejor cosecha es Castilla la Vieja, y también algo más que el año anterior darán Castilla la Nueva, Rioja, Navarra y el Norte.

Por orden de mayor a menor producción, las provincias españolas empiezan su lista por Cuenca, con más de dos millones de quintales, y siguen con Burgos, Segovia y Valladolid.

La cosecha de granos de pienso ha sido, en general, corta; la de cebada se estima en 20 millones de quintales; la de centeno en siete y la de avena en seis. Las leguminosas para grano también dan poco. Sólo el maíz, con seis millones de quintales, tiene una buena cosecha.

III. Convocada por el Ministro de Agricultura tuvo lugar a mediados del mes de septiembre la Asamblea de Fabricantes de Harinas. Se trataba como era natural de la solución del problema trigoero y harinero.

Después de animados debates la Asamblea transmitió al Gobierno las conclusiones votadas que vienen a ser en extracto las siguientes: Libertad de contratación, Consorcio trigoero, y mientras tanto, racionalización de las tasas, prohibición de nuevas fábricas, que entren en el régimen común de fábricas los Sindicatos que hoy acuden al mercado y no pagan contribución, funcionando ilícitamente, que se prohíba la importación de sopas, que se cumpla la prohibición de mezclar las harinas con productos químicos y que el ejército de Africa se surta de harinas españolas."

Los ministros entendieron que tales conclusiones no respondían por su vaguedad a las soluciones que se les demandaban y los representantes de ciertos sectores agrarios, que en parte eran opuestos a los derechos de sus representados.

IV. Los transportistas mecánicos se aprestan a la defensa de sus derechos e intereses. En la *Gaceta* del 31 de agosto ha aparecido un decreto aumentando extraordinariamente la tributación ya pesada que satisfacían. En el preámbulo del mencionado decreto se quiere justificar la modificación de tributos por la gran competencia que hace el camión al ferrocarril. Medrados estaríamos si siempre que ha existido competencia el Estado la hubiese neutralizado: no habría existido progreso. Además de que el desarrollo de la circulación y del transporte automovilista es consecuencia, no sólo de que el ferrocarril está incapacitado de llegar a

todas las localidades, sino del mal servicio de aquél y de la elevación de sus tarifas.

Es el procedimiento de siempre. ¿Que una de esas grandes empresas o colectividades sufre los efectos de la crisis o de su mala administración?, pues se une con el Estado, el cual le presta apoyo a cambio de aumentar los ingresos del Fisco, y quienes en definitiva salen perdiendo son los consumidores, que ven así encarecerse la vida y la producción en general, que por aumento de su coste ven disminuidas las salidas y las utilidades.

Nuestra región, que es eminentemente agrícola, sufrirá un fuerte golpe en su economía sin el auxilio del camión.

Desde primero de diciembre será necesaria, para poder circular por las carreteras, una autorización de Obras Públicas. Las autorizaciones, si son para recorridos inferiores a 40 kilómetros diarios, costarán dos céntimos por tonelada y kilómetro para canon de conservación de carreteras y dos céntimos y medio también por tonelada y kilómetro, por impuesto de transportes, además de lo que se satisface por patente.

Hay que tener en cuenta que el tonelaje del vehículo se apreciará en los dos tercios de la suma de la tara y carga máxima. Así, por ejemplo, en un camión para una carga de tres toneladas, habrá que pagar por cuatro y media por lo menos, resultando que anualmente se tendrá que satisfacer, además de la patente, unas 3.000 pesetas. Esto en recorridos menores de 40 kilómetros diarios.

Si el dueño del camión deseara realizar como viaje especial alguno de mayor recorrido que el radio autorizado, podrá efectuarlo solicitando previamente de la Jefatura de Obras Públicas el correspondiente permiso especial para cada viaje.

Los permisos para estos viajes estarán sujetos al pago previo de 0'25 pesetas para los camiones de carga inferior a cinco toneladas por kilómetro que exceda y de 0'50 para aquellos camiones que excedan de dicha carga, sin perjuicio de lo que corresponda satisfacer de más por impuesto de transportes.

Los transportistas han redactado un manifiesto en el que hacen presente su propósito de ejercitar el derecho de petición y de recurrir al Tribunal de Garantías por entender que las disposiciones a que se hace referencia (Decretos de 14 de julio y de 29 de agosto y Orden del 24 del propio mes), vulneran el artículo 115 de la Constitución al establecer impuestos que no han sido votados por las Cortes.

V. Presentado a las Cortes un proyecto de Ordenación remolachera, han sucedido varios cambios y vicisitudes sin que haya llegado a discutirse. Por si no había tiempo para la discusión y aproba-

ción rápida del proyecto, se acudió al expediente de desdolar una parte del citado proyecto y convertirlo en decreto ministerial, que sólo se refiere al cierre de fábricas de azúcar existentes y a la construcción de otras nuevas. Nada se resolvió en cambio sobre lo que constituye el fondo del problema. Sin embargo, su solución urge, y además es preciso que llegue antes de que comiencen a discutirse los presupuestos, la ley electoral y otros proyectos que desviarán la atención del Gobierno y de la opinión pública.

Ha de empezar ahora la campaña remolachera y el conflicto entre azucareros y remolacheros continúa en pie. Hay cultivadores sin contrato, otros que lo han firmado en desacuerdo con las disposi-

ciones vigentes, otros que sembraron con semilla que no les facilitó, como está prescrito, la fábrica, y existen bastantes en situación que no se adapta a lo que debiera ser por culpa principalmente de las azucareras.

Parece que bajo la acción vigilante de las entidades agrarias que han mandado comisiones a Madrid, ya se han reunido los parlamentarios de las regiones interesadas, los cuales trataron de armonizar los intereses de todas ellas y de modificar el proyecto presentado por el señor Velayos, con el fin de procurar que sea presentado nuevamente a las Cortes con la mayor premura. Existe el propósito de conseguir su aprobación antes de que principie la campaña.

## Proyecto de ley regulando la producción de remolacha y azúcar

Como resultado de las varias gestiones y entrevistas celebradas recientemente en Madrid entre los representantes de las diversas zonas remolacheras y los parlamentarios que las mismas representan, se nombró una ponencia, de la que formó parte el diputado aragonés señor Azpeitia, y que recogiendo en cuanto es posible los anhelos de los cultivadores aragoneses, ha presentado a las Cortes, para su más pronta discusión, el siguiente proyecto de ley:

“Al Congreso. La Comisión permanente de Agricultura ha estudiado con gran detenimiento el proyecto de ley leído por el señor ministro del ramo, restringiendo la producción de materias sacarinas y fabricación de azúcar, y visto el informe favorable de la Comisión permanente de Industria y Comercio, tiene el honor de someter a la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1.º La Comisión Mixta Arbitral Agrícola determinará anualmente:

a) La distribución total del cultivo de remolacha y caña, como primeras materias para la producción de azúcar, que se efectuará por sus representaciones profesionales, por zonas y localidades, con arreglo a la proporción normal de producción de los últimos cinco años. Para las zonas nuevas la proporción de producción se fijará en armonía con los años de su funcionamiento.

Dicha cantidad será fijada teniendo en cuenta las existencias de azúcar y las necesidades del consumo nacional.

La distribución, entre los cultivadores de remolacha, del aumento de la producción actual para subvenir al consumo nacional y hasta el límite que señala el artículo segundo de esta ley, se hará en proporción directa a la riqueza sacarina de las zonas azucareras.

b) El precio a que deberán ser pagadas las primeras materias, y con arreglo a una escala para cada zona que será fijada por la Comisión, previo informe de la Sección Agronómica de cada provincia, atendiendo principalmente a su riqueza azucarera.

c) La cantidad de materias primas del cupo de cada zona que deberán ser atribuidas a cada fábrica.

d) Las condiciones de compra de la remolacha mediante contrato que tendrá carácter oficial.

Art. 2.º Queda prohibida la instalación, ampliación y traslado de fábricas de azúcar de remolacha y caña, hasta que el consumo nacional rebase la cifra de trescientas cincuenta mil toneladas, salvo las ampliaciones necesarias para absorber los cupos correspondientes a cada zona.

Independientemente de lo dispuesto en el párrafo anterior, los elementos fabriles podrán ser modificados o sustituidos, en el caso de que las modificaciones o sustituciones que se lleven a cabo no supongan un aumento en la capacidad productora de cada fábrica ni disminución de producción remolachera en la zona que la surte.

Los fabricantes de azúcar tendrán en primero de noviembre de cada año, y en la proporción que a cada uno corresponda, según su cupo de producción, unas existencias no inferiores al consumo nacional durante un trimestre; penándose la infracción de este precepto con una multa de cien pesetas por tonelada, salvo el caso de que la producción nacional no haya sido suficiente para cumplir lo establecido en el párrafo anterior.

Art. 3.º Los preceptos de esta ley tendrán vigencia durante seis años.

Palacio del Congreso, 11 de octubre de 1935”.

La Comisión reunió el sábado a las cuatro y media de la tarde. El dictamen fué terminado a las ocho, entablándose una discusión.

D. Mateo Azpeitia actuó de ponente, defendiendo la propuesta de la fórmula de concordia dada por los cultivadores de remolacha días antes.

Puesto a discusión ese dictamen, intervinieron en su discusión muchos diputados, distinguiéndose entre ellos los siguientes:

El señor Jiménez Fernández, que expone la necesidad de



ordenar totalmente la producción y el consumo para que no suceda que mientras los labradores productores viven en la miseria, las grandes potencias ganen veinticuatro millones de pesetas, sin más que prestar un dinero sobre el azúcar almacenada.

El señor Martín Juárez, dice que hasta ahora en este problema únicamente se había escuchado la voz de los fabricantes y consumidores, pero no la de los productores de remolacha. Estos están dispuestos a unir su esfuerzo para lo que sea justicia, no en interés exclusivo de una sola clase.

Expone la miserable situación que atraviesan los productores de remolacha, para los que no pide limosnas, sino justicia; que no se les regatee lo que tanto trabajo les cuesta ganar.

Cree que se debe dar mayor cupo de producción a las regiones castellanas que tienen casi como exclusivo producto la remolacha, y rebajarlo en aquellas otras zonas que por sus condiciones ventajosas de terreno, clima, etc., pueden producir otros productos con rendimiento económico.

El señor Serrano Suñer felicita a la Comisión y al Gobierno por traer este dictamen, aunque pueda no llenar por completo sus aspiraciones.

No representa el proyecto — dice — el triunfo completo de ningún interés ni de ninguna región. Todos hemos tenido que hacer grandes sacrificios en aras de un orden y una seguridad perdidas.

No somos enemigos de la industria, porque vivimos de ella y ella de nosotros. ¿Cómo hemos de serlo si en la armonía de nuestros intereses y los suyos está todo la riqueza de nuestras vegas?

Si tenemos en este acierto comprometidos más de cien millones de la producción y más de trescientos en el extenso y ancho proceso de su transformación. Es éste el eje de nuestra economía agraria, y somos más interesados que nadie en buscar una solución de armonía y eficacia.

Mas una cosa es — añade — venir animados de los mejores propósitos de conciliación y otra muy distinta dejarse atropellar ni engañar. Yo he de hablar claro y alto, y he de advertir a las gentes que manipulan contra los sagrados intereses de los labradores, hoy azotados por tan hondas crisis, que es inútil que quieran entorpecer este debate, como lo pretenden, diciendo que los cultivadores estamos en desacuerdo, para que no se siga discutiendo esta ley.

En presencia de los diputados de todas las regiones, digo que eso es inexacto, que los cultivadores están de acuerdo y que nadie que de verdad los represente se atreverá a discutirme.

No podían los labradores seguir en la incertidumbre actual con reducciones constantes en su área de cultivo y sin tener de momento cultivos ensayados para sustituir el de la remolacha. Por eso pedimos la protección que esta ley va a concederles, para evitar su ruina. Vivimos horas de sacrificio, que a todos nos obligan en una Patria común, y doctrinarismo aparte, no es justo ni humano que, mirando sólo a sus propios beneficios, abandone la industria nuestras tierras de Aragón, de Navarra y de otras regiones, un poco cansadas de producir para aquella industria grandes riquezas y desplace a otras en busca de su virginidad, que a la vez serían por este sistema las víctimas del mañana.

Esto hay que evitarlo y llevar la tranquilidad a los hogares de los labradores, sabiendo cada uno lo que debe cultivar.

Por todo esto aplaudimos el proyecto y queremos y exigimos que sea ley en seguida, pues el pueblo está cansado de promesas y de burlas.

Queremos también, que en los años en que ha de estar vigente esta ley, no se cierre una sola fábrica de las que hoy funcionan, puesto que con ellas abiertas viven bien las empresas. Todos los diputados de Zaragoza vivimos con la zozobra constante que nos produce la amenaza del cierre de la fábrica de Casetas, y así no podemos seguir.

Es preciso que sepan aquellos propietarios y los obreros de la fábrica y los del campo y el comercio, que en torno de ella han nacido y por ella viven todos, pues es su único medio de vida, que no va a derrumbarse en la miseria aquel barrio tan importante de nuestra capital. A este y otros efectos, tenemos presentadas enmiendas al proyecto.

Todo esto es preciso, y luego que se cumpla con lealtad por productores e industriales. En esa solidaridad descansa el porvenir de unos y otros. Así lo piden en Aragón todas las entidades y los órganos de opinión y para ello nosotros nos constituimos en guardianes de aquel cumplimiento.

Habló por último el señor Aizpún, que suscribe y subraya cuanto ha dicho el señor Serrano Suñer. Hay que defender la vida de los labradores de Navarra y de Aragón y de todas las regiones que de momento no puede sustituir su actual cultivo de la remolacha.

En principio podemos ser — dice — poco partidarios del intervencionismo del Estado, pero los hechos son los que quedan expuestos y a ellos hemos de atenernos.

Su discusión continuará, pero creemos que el proyecto será pronto aprobado con ligeras modificaciones.

Cordellates para fieltros \* Mantas impermeables  
y de lana \* Sábanas para riegos y coger olivas.  
Extenso surtido de zapatillas de paño.

LOS MEJORES Y MÁS BARATOS ARTÍCULOS POR IR  
DIRECTAMENTE DEL FABRICANTE AL CONSUMIDOR

Francisco Vera

ZARAGOZA  
MERCADO, NÚMS. 33 y 34

# La Exposición Regional de Productos de la Tierra

Por iniciativa de los centros regionales de Madrid, y patrocinado por el Gobierno se ha instalado en el parque del Retiro la primera de las exposiciones regionales, dedicada especialmente a Aragón y Rioja.

Cuando los iniciadores del Comité gestor requirieron nuestra colaboración les hicimos presente que, agradeciendo el honor que a Aragón se le dispensaba al colocarle en primer lugar, y lamentando el brevísimo plazo, el poco tiempo que mediaba para preparar convenientemente nuestra concurrencia al certamen, entendíamos que a sus requerimientos no podíamos declinar aquel honor, aunque declarando paladinamente que al obrar así nos sacrificábamos.

A pesar de actuar en malas condiciones pudimos cumplir dignamente y quedar a la altura que nos correspondía, atendido el breve plazo, tres o cuatro días, en que se preparó nuestra instalación.

Se remitió a Madrid e instaló en el pintoresco parque del Retiro nuestro pabellón, en el que bajo la vigilancia de dos muchachas vestidas de batallas se exhibieron soberbios productos de las huertas de Aragón y gráficos de todos nuestros servicios, todo lo cual agradó mucho a los visitantes.

Tanto agradaron estos selectos productos a algunos de los visitantes más distinguidos que ocupan elevados cargos oficiales, que hubieron de serles regalados generosamente en correspondencia al interés que demostraron por las cosas de Aragón.

Había además muy buenas instalaciones de los horticultores aragoneses señores San Juan y Uriol, de Sabiñán, Benedicto y Cambra, de Zaragoza, y otros de Calatayud, de Castejón y de Carenas. Los Ayuntamientos de Riela y Calanda hicieron instalaciones. Llamó poderosamente la atención sobre todo la de este último.

También sobresalía la instalación de la Sociedad Avícola, cuyos ejemplares fueron admirados y

elogiados por el distinguido público y elemento oficial que concurrió el día de la inauguración.

El día 26, en representación de la entidad, el Vocal de su Junta de Gobierno don Tomás Quintín invitó ayer a numerosas personalidades a visitar el "stand" de la Asociación.

A la una de la tarde llegaron al Retiro, lugar del Certamen regional, los ex ministros señores Marraco, Feced y Del Río; el gestor del Ayuntamiento madrileño, señor Ríos, y el secretario de dicha entidad, señor Berdejo; los concejales del Ayuntamiento de Zaragoza señores Ledesma, Carceller y Porras; representantes de la Asociación de Agricultores de España, Instituto del Vino y otras entidades de carácter agrícola; el presidente del Hogar Riojano; vicepresidente de la Casa de Aragón, señor Castán Palomar; Comisión organizadora del importantísimo Congreso médico que se está celebrando en Madrid y del que es secretario el Inspector municipal de Zaragoza, señor Oliver, con numerosos médicos extranjeros. También fué visitada la Exposición por numerosos diputados a Cortes y personalidades zaragozanas residentes en Madrid.

En el "stand" de la Exposición fueron los visitantes agasajados con vinos y dulces, pronunciando algunas palabras de saludo en nombre de la entidad don Tomás Quintín.

El ex ministro señor Marraco, Vocal de la Junta de Gobierno de la Asociación, explicó el desarrollo de la entidad y la labor social que en Zaragoza ha desarrollado la misma.

Los visitantes tuvieron palabras de sincero elogio para la entidad que tal labor realiza en beneficio de sus socios y exaltaron la calidad de los vinos expuestos, sobre todo los de los señores Joaquín Tejero, marqués de Ballestar y Destilerías del Jalón; así como de los aceites que el socio señor Baqué tenía allí expuestos.

**GRANDES VIVEROS DE PLANTA**

**FRESÓN**

**CLASE EXTRA Y SELECCIONADA**

Para condiciones y precios dirigirse a

**B. PAREDES, "Moli d'en Ràl"**

**Caldas de Montbuy**

PROVINCIA DE BARCELONA

# ¡AGRICULTORES!

Abonad con

## Nitrato de PET

(nitrato amoniaco de cal 17/18 % de nitrógeno y 50 % de carbonato de cal) y obtendréis inmejorables cosechas. Es el mejor nitrato conocido por su preparación y su mayor riqueza.

**DISTRIBUIDOR:**

**HIPÓLITO DÍAZ - Almería**

**Oficinas: Capitán Galán, 5 - Teléfono 437**

Para abonar bien

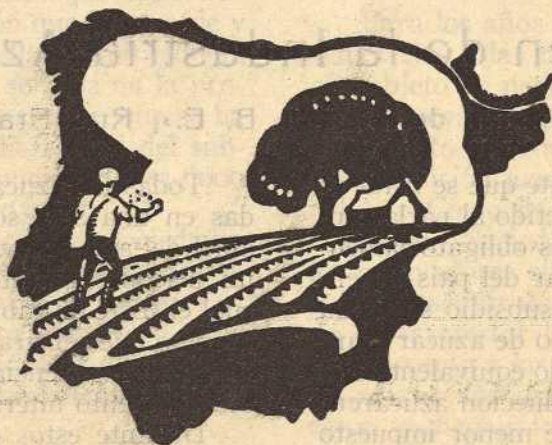
### SULFATO DE AMONIACO

20/21 % de Nitrógeno

MAS BARATO

MAS NITRÓGENO

MAS COSECHA



SOCIEDAD ANONIMA AZAMON - ARLABAN, 7 - MADRID  
 VALENCIA: Pintor Sorolla, 39 - ZARAGOZA: Coso, 104, pral. izqd.ª

El presidente del Comité organizador de la Exposición, señor Villalba, hizo los honores del recinto del Certamen, poniendo de relieve la importancia de los mismos, como exponentes de la Exposición regional.

El profesor don Sabino Lembo, de Nápoles, hizo un elogio de los vinos aragoneses.

Excusaron su asistencia algunos ministros por celebrarse a aquella hora un Consejo.

De desear es que nuestras indicaciones sean atendidas y estos certámenes regionales se preparen con más tiempo para que su brillantez sea mayor, cual requiere la representación adecuada de nuestra producción y de nuestras organizaciones.

## La política agraria del gobierno alemán

El Gobierno de ese importante país se ha propuesto resolver dos graves problemas que coloca entre los más trascendentales y apremiantes que solicitan su atención en esta época de crisis: el problema del paro y el de la protección a la Agricultura.

El Gobierno considera que los dos problemas están íntimamente unidos, por lo que convenía estudiarlos y resolverlos conjuntamente.

Cree indispensable la existencia de una clase agraria vigorosa y estable, con una situación económica desahogada y segura que combata la decadencia de las grandes ciudades y saque todo el partido posible del suelo nacional, dando así ocupación a gran número de parados.

Esta política agrícola se funda en dos leyes: una relativa a "los patrimonios familiares", y otra a "la Corporación de la alimentación", las cuales se promulgaron en la segunda mitad de 1933. La del patrimonio familiar tiene por fin defender y aún crear las empresas familiares como base de una buena organización agraria, impidiendo los latifundios, y sobre todo los minifundios, y protegiéndola contra los acreedores hipotecarios. Tiene su aplicación a unas 900.000 explotaciones de una extensión

de 7 a 125 hectáreas. Se trata, pues, de defender la mediana explotación familiar, que debe abarcar la mayor parte del suelo laborable.

La Corporación de la Alimentación comprende no sólo los campesinos, sino las industrias y el comercio relacionado con la agricultura. Su fin es organizar las relaciones entre la producción agraria y las industrias y comercio que operan sobre aquélla, evitando la incertidumbre, el desequilibrio, la lucha de los intereses particulares, la especulación, y procurando la armonía y el orden en vista del interés nacional. Es una manifestación de la nueva política que quiere sustituir la libre concurrencia, por un orden más o menos eficaz establecido por el Estado.

La Corporación de la Alimentación, al frente de la cual está el "Reichsbauernschaften" o jefe de los campesinos del Reich, comprende 20 divisiones regionales, que a su vez se subdividen en unas 500 divisiones que pudiéramos denominar comarcales, y éstas a su vez en unos 50.000 grupos locales.

Como se ve, es una manifestación de corporativismo establecido por el Estado.

## El nuevo régimen de la Industria Azucarera Inglesa

(Del «Boletín Mensual de la C. I. B. E.», Rue Franchet, 5, París)

Hay que advertir primeramente que se trata de un proyecto de Ley que será sometido al parlamento, y no de normas ya establecidas obligatoriamente. Ante todo el tonelaje de azúcar del país beneficiado por la subvención llamada subsidio se limita a 560.000 toneladas, o sea 350.000 de azúcar blanco, y la cantidad de azúcar terciado equivalente a lo que resta. El excedente de la producción azucarera no tendrá más beneficio que la de menor impuesto de accésse con relación al que han de pagar los azúcares importados.

Se nombrará, según el proyecto, una comisión encargada de asegurar la ejecución de las disposiciones que se dicten.

Todas las azucareras existentes serán fusionadas en una sola sociedad, y esto antes del 1.º de abril del año que viene. Con esta fecha comenzará un período transitorio de cinco años, durante el cual el coste de fabricación será determinado en un mínimo que servirá de base para fijar la cuantía de la tasa de asistencia o subvención necesaria para el sostenimiento ulterior de la industria.

Durante estos cinco años esa subvención tendrá como base el reconocimiento de un precio de 35 chelines (unos 131 francos) la tonelada de remolacha de una riqueza de 15'5 por 100, puesta en fábrica, de un precio del azúcar terciado en el mercado libre de 4 chelines 6 peniques por quintal (50

kilogramos 800 gramos) con un margen para el refinado de 13 chelines por quintal y una protección aduanera de 4 sh 9 d por quintal (unos 36 francos por cada 100 kilogramos), cuya protección resulta de la diferencia del derecho de accésse sobre el azúcar nacional que es de 4 chelines 7 peniques, y el derecho grava los azúcares importados, que es de 9 chelines 4 peniques por quintal.

Después de este período de cinco años el apoyo económico concedido a la industria azucarera será calculado sobre nuevas bases, que habrán de revisarse cada tres años.

La comisión azucarera fijará todos los años el área máxima de cultivo.

La tasa de asistencia para la campaña de 1936-37 será de 5 chelines 3 peniques por quintal (unos 39 francos 50 por 100 kilogramos) en lugar de 6 chelines 6 peniques de que disfruta en 1935-36. La protección total de que se beneficiará el azúcar nacional en la campaña de 1936-37 será, pues, de unos 76 francos por quintal.

Las azucareras nacionales pueden refinar el azúcar importado del extranjero. En total, durante el período 1936 a 1941 no podrán producir por año más que 150.000 toneladas de azúcar refinado importado en fruto, 350.000 toneladas de azúcar blanco nacional y además el azúcar terciado equivalente a 210.000 en blanco.

La comisión azucarera debe igualmente estudiar la cuestión de la distinción fiscal en favor del azúcar en fruto producido por las azucareras nacionales.

El Gobierno deberá, si la comisión azucarera lo juzga necesario, establecer en favor de las azucareras licencias de aumento de producción, pero de manera que no se descuiden ni se perjudiquen los intereses de los consumidores.

El Gobierno se decide, pues, a mantener la existencia de la industria azucarera, aunque reduciendo la importancia de la subvención que le concede y fijando una suma global para ella. Limitando la subvención a 560.000 toneladas, se basa en la producción probable de los 375.000 acres en que se ha señalado el área de cultivo que disfrutará del subsidio, la cual supone una disminución de 134.000 toneladas en relación con la de 1934-35.

El proyecto de ley preconiza que las sociedades azucareras serán agrupadas en una sola sociedad. Ellas mismas han preparado un plan de fusión. Las condiciones de esta fusión que han sido formuladas por las azucareras, serán sometidas al examen de la comisión azucarera y a la aprobación del Gobierno.

Esta nueva sociedad general que se constituya por la fusión de las azucareras, deberá, durante el período transitorio, que tendrá de dos a cinco años de duración para estos efectos, reducir y unificar

los precios de coste, o sea el coste de la producción que es actualmente diferente en las varias fábricas. Se espera que con la fusión disminuirán los gastos de fabricación y que después de ese período se pueda determinar sobre nuevas bases el subsidio que han de percibir los azucareros.

Mientras tanto, una tasa provisional ha sido fijada, como ya hemos dicho, para 1936-37. Para las otras campañas de este período de transición, será establecida anualmente según informe de la comisión azucarera. Y si al terminar esos cinco años la comisión estimase que no se puede establecer todavía el nuevo régimen de un modo definitivo, podrá proponer la prolongación del período transitorio, pero señalando una tasa de subsidio menos elevada.

Si, al contrario, la comisión cree estar en posesión de todos los elementos de juicio necesarios, se fijará una nueva tasa de subsidio revisable cada tres años. Esta revisión deberá tener en cuenta los intereses del Tesoro, pero también permitir que el capital invertido disfrute de un interés y amortización razonables. La comisión azucarera tendrá, pues, una gran amplitud de poderes. Especialmente ella será la que fijará todos los años la cantidad de tierra que se podrá destinar al cultivo de remolacha.

Para el año 1936 el Gobierno fija mediante otro proyecto de Ley: 1.º El precio de la remolacha, 35 a 36 chelines por tonelada de unos 15'5 por 100 de riqueza, puesta en fábrica. 2.º El precio del azúcar en bruto, o sea sin refinar, de 06. a 4 chelines 6 peniques por quintal. 3.º El del refinado 13 chelines por quintal. 4.º La transferencia aduanera, o sea lo que paga de más el azúcar importado en relación con la accésse que satisface el nacional, 4 chelines 9 peniques por quintal; y 5.º La tasa de subsidio que será de 5 chelines 3 peniques por quintal.

Para los años 1937 y siguientes el precio de la remolacha y las condiciones de su adquisición serán objeto de negociaciones que tendrán lugar entre la nueva sociedad azucarera y los cultivadores. En defecto de acuerdo mutuo el litigio será llevado a la comisión azucarera, que tendrá funciones de árbitro. Como de un lado está lo que pudiéramos denominar Sociedad General Azucarera y del otro los cultivadores sin organización adecuada, se trata de conseguir que llegue a formarse una que pueda contrarrestar la influencia de aquella sociedad.

Respecto a las refinerías y a sus selaciones con las azucareras se establece un régimen provisional como va hemos indicado antes durante esos cinco años. Con los proyectos expuestos el máximo de lo que costará al Estado la ayuda prestada a la industria azucarera con el subsidio de 5 chelines 3 peniques será en 1936 2.940.000 libras (unos 75

millones de pesetas), por 4.450.000 que con la tasa de 6 chelines 6 peniques habrá costado en 1935.

El nuevo régimen constituye una economía cierta para el Estado, a la industria azucarera le permitirá vivir y mantenerse, pero estando sometida a una intervención directa y rigurosa de la comisión azucarera. Si, como es probable, este régimen es aprobado por el Parlamento, el número de

países en los cuales la industria azucarera está sometida a la intervención directa del Estado se habrá aumentado con uno más.

En pocas palabras: producción organizada y subvencionada por el Estado, limitación de la misma, desaparición de la concurrencia y garantía de precios que aseguren una utilidad prudencial al capital y al trabajo.

## Revista de Mercados

Las dificultades con que tropiezan los trigueros, los vitiadores y, en general, todos los agricultores se reflejan en los mercados.

El tiempo ha sido hasta mediados de octubre seco, por lo que la siembra se retrasa algo en muchas localidades.

### TRIGOS

La situación del mercado es de calma, pero se ha contenido hasta cierto punto la tasa y hay esperanzas para lo porvenir fundadas en la ampliación del cupo de retirada de trigos y en la deficiencia de la cosecha actual para la satisfacción de las necesidades del consumo nacional.

Los precios son en la plaza: manitobas, 55 a 58; catalán de primera, 48 a 50 pesetas; de segunda, 45 a 47, huerta y 43 a 45 y 40 a 42.

Castilla, 42 a 44'50; Extremadura, 41 a 45.

### CEBADAS, PANIZO Y OTROS PIENSOS

Los precios son en plaza de 32 a 34 pesetas los 100 kilogramos; en Cariñena, de 35 pesetas, y en Teruel, de 36 pesetas. El panizo tiene la cotización de 35 a 38 pesetas; la avena de 31 a 34 y el centeno de 30 a 35.

Lérida: cebada, 35 a 36; panizo, 33 a 34; avena, 35 a 36. Barcelona: cebada, 37 a 38; panizo plata, 45 a 46; avena, 38. Castilla: cebada, 32 a 33; avena, 30. Extremadura: cebada, 31 a 33; avena, 29 a 30.

### SALVADOS

Menos demandados. Región: tercera, 25 los 60 kilos; terce-

rilla, 21; cabezuelas, 17 a 18; menudillo, 10'25 los 35; hoja, 7'25 los 25 (con saco). Castilla y León: tercerilla, 38 los 100 kilos; cuarta, 32; comidilla, 28'50; hoja, 29.

### ACEITES

El mercado parece haber adquirido algo de firmeza debido a haberse realizado algunas exportaciones.

Los precios son de 17 a 19 pesetas decalitro.

### VINOS

En plena vendimia regional, con regular cosecha; muy avanzada la de Cataluña, que sólo es aceptable, y entre regular y buena en la Mancha.

Región: Encalmado: 2'10 a 2'20 hectogrado (grado y hectolitro), equivalentes a unas 38 pesetas los de 17 a 18 grados; 36'50 los de 16; 35 los de 15, y 31 los de 14 (por alquez de 120 litros). Mancha: de 19 a 21 pesetas hectolitro. Cataluña: desde 1'55 Panadés a 2'40 Priorato.

### LANAS

Se cotizan de 1'80 a 2 pesetas kilogramo y de 5 a 6 lavada.

### CARNES

Los precios de la plaza son próximamente los siguientes: Cerdo de matacía, 38 a 40 pesetas arroba; ternera de matadero, 3'40 a 3'60 kilogramo; novillo de ídem, 3'40 a 3'50; oveja, 3'40; vaca, 3, y ternasco, 3'75 a 5.

## BIBLIOGRAFÍA

APORTACIÓN BIOQUÍMICA AL PROBLEMA AGRÍCOLA DEL NITRÓGENO, por el profesor doctor Antonio de Gregorio Rocasolano. Volumen II. 174 páginas en cuarto. Imprenta editorial Gambón. Zaragoza.

Con la competencia que le caracteriza al sabio profesor, se exponen en los cuatro capítulos de la obra interesantes investigaciones y teorías novísimas sobre la materia orgánica en las tierras de labor y su reposición, dándose cuenta de esas

nuevas investigaciones, sobre todo de las realizadas en el laboratorio del sabio catedrático, en la Granja Agrícola de Zaragoza, en la Estación Agronómica Central y en la Escuela de Ingenieros Agrónomos. Termina la obra con un índice bibliográfico de los trabajos publicados por el Laboratorio de Investigaciones Bioquímicas de la Facultad de Ciencias, fundado y dirigido por el doctor de Gregorio Rocasolano. Todos los que quieran estar al corriente del movimiento científico agronómico necesitan estudiar y consultar imprescindiblemente esta obra.

## O F E R T A S Y D E M A N D A S

María Navarro, de Fréscano, vende 110 alques de vino superior.

\* \* \*

Se vende un motor Semi-Diesel de 25 HP. Informes: Paseo de Sagasta, 7, pral. dcha., o en estas oficinas.

\* \* \*

Venta permanente de miel superior de romero y espliego, de mis colmenas movilizadas, sin intermediarios adulteradores.

Servirá desde un bidón de 70 kilos por ferrocarril. Dirigirse a Francisco Castillo, San Mateo de Gállego (Zaragoza).

\* \* \*

Se vende una hermosa potra de treinta meses. Para tratar, Valero Artal, Osera de Ebro.

\* \* \*

Se vende aventadora "Ciutat", núm. 5, con elevador y malacate, seminueva, y trillo "Ajuria", cuatro cilindros, también seminuevo (tres campañas).

Razón: Carlos Sancho Rivera, Longares.

\* \* \*

Por cesación de labranza vendo carro en buen uso de a par, volquete seminuevo y aparejos para dos caballerías. Para tratar, Bernardino Alloza, Puebla de Alfindén.

\* \* \*

Se vende un carro de tres caballerías seminuevo o se cambia por uno de caballería. Se venden igualmente un volquete seminuevo y un bombardino niquelado. Dirigirse a Florencio Aso, Zuera.

\* \* \*

Una mula de once años, a toda prueba. Dos caballos, criados en casa, bastante alzada, de 3 y 4 años respectivamente. Inmejorables facilidades de pago. Para tratar, Simeón López, Biota.

\* \* \*

Vendo trilladora marca "Russtón" y un tractor "Case", todo en condiciones de empezar la campaña de trilla.

Razón. en Zurita, 16, 2.º izquierda, señora viuda de don Nicolás Rivas.

\* \* \*

Vendo yegua de alzada regular de 5 años a todas pruebas y dos machos de buena alzada de 8 años a todas pruebas. Un volquete seminuevo y aparejos. Para ver y tratar, Julián Borraz, en Pina de Ebro.

\* \* \*

Vendo 50 colmenas de buen tamaño, dos mulas

y un carro de tres caballerías seminuevo. Mariano Mata, San Mateo de Gállego.

\* \* \*

Pérdida caballo pequeña alzada (de 1'20 a 1'30) tipo pamplonés. Acampo Guallar, término Zaragoza. Razón, Adalberto Lóbez, en La Muela.

\* \* \*

Tractor "Cletrae" (Oruga) 9-12 HP, en perfectas condiciones de funcionamiento, se vende. Razón, en esta Asociación.

\* \* \*

Se venden dos carros, uno de dos y otro de tres caballerías, ambos en buen uso. Dirigirse a viuda de Antonio Gracia, Cariñena.

\* \* \*

Máquina trilladora número 2, "Ajuria", y tractor "Massey Narris", 12-20, seminuevos. Para tratar, Joaquín Rillo, Embid de Molina (Guadalajara).

\* \* \*

Vendo novilla del primer parto, bien preparada, raza holandesa.

Para ver y tratar, en El Burgo de Ebro, Liborio Plo.

\* \* \*

Vendo motor, un caballo, tipo "Basco", seminuevo.

Razón: Mariano Palacios, Ejea de los Caballeros.

\* \* \*

Se venden 44 campos y una casa. Para tratar y ver las fincas, dirigirse a don Valero Gálvez, en Belchite.

\* \* \*

Vendo carro seminuevo para dos caballerías. Razón: Matilde Lozano, Villamayor de Gállego.

\* \* \*

Se vende la leña de carrasca y enebro del monte Campiel, por el cual pasa la carretera, en el término de Calatayud.

Para informes dirigirse a don Antonio Gimeno, en Embid de la Ribera.

Se ofrece para arreglar huertos o jardín o tomara torre pequeña próxima a la capital; con buenos informes; dirigirse calle de Algora, núm. 27 (Delicias), Anastasio Ferrer.

\* \* \*

Se vende burro buena alzada, sabe trabajar a todo; para ver y tratar tratar, Viuda de Angel Sánchez, en Nuez de Ebro.

# SOCIEDAD ANÓNIMA CROS

P.º de Gracia, 56

**BARCELONA**

Apartado 114

## GRANDES FÁBRICAS DE ABONOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS

en BADALONA (Barcelona), VALENCIA, ALICANTE, MALAGA, SAN JUAN DE AZNALFARACHE (Sevilla),  
MALIAÑO (Santander), LERIDA, VALDESTILLAS (Valladolid), PALMA DE MALLORCA y LA CORUÑA

Agencias o representantes en todos centros de consumo de la Península, Baleares y Canarias



**SUPERFOSFATOS, SULFATO DE AMONIACO,  
CIANAMIDA DE CALCIO, NITRATO DE CAL,  
SALES POTÁSICAS, ABONOS COMPLETOS  
PARA TODA CLASE DE CULTIVOS.  
SULFATO DE COBRE Y DE HIERRO.**



Importación directa de Nitrato de sosa de Chile. Productos químicos para la industria. Acido sulfúrico. Oleum. Acido nítrico. Acido clorhídrico. Acido acético. Nitrobenzol. Aceite y Clorhidrato de anilina. Bisulfito de sosa. Sulfato de sosa anhidrido y cristalizado. Hiposulfito de sosa. Sulfato de alúmina. Sulfato de zinc. Fluosilicato de sosa. Sulfuro de sosa. Sulfuro de carbono. Pinturas. Barnices. Aceite de linaza. Fluosilicato de Bario. Glucosa líquida y polvo. Metalisulfito de potasa. Venta exclusiva de los productos de la Sociedad Electro - Química de Flix: Clorato de sosa. Clorato de potasa. Clorato de bario. Cloruro de cal. Cloruro de bario. Protocoloruro de azufre. Sosa cáustica. Barita cáustica. Hipoclorito sódico. Cloro líquido. Tricloretileno. Explosivo «Cloratita».